

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 821-2023-UNAM

Moquegua, 04 de setiembre de 2023.

**VISTOS**, El Oficio N.º 367-2023-VIPAC-UNAM de fecha 31.08.2023, el Informe N.º 0936-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 29.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 752-2023-UNAM, de fecha 25 de agosto del 2023, se MODIFICA el CALENDARIO ACADÉMICO 2023-II – SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la citada resolución; disponiendo el inicio de clases el día 04 de setiembre del 2023.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0936-2023-DASA/VIPAC/UNAM, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos de la UNAM, informa que, según, Calendario Académico 2023-II aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 752-2023-UNAM, la rectificación de matrícula correspondía del 22 al 25 de agosto de 2023; sin embargo, en mérito a lo solicitado por los Sres. ALARCON CACERES MARIANA ALEJANDRA, AQUISE GUTIERREZ DLGA, CHIPANA PINTO LENKA DEL BRICEL, FLORES CHURAIRA TITO, LLANTOY ALVIZURI MARYELENA ROSARIO, TICONA JOSEC JHON ANGEL y MAMANI CASILLA, FRANKLIN, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, debe ser evaluado por la Alta Dirección; considerando que, el plazo de rectificación de matrículas para el Semestre Académico 2023-II ha concluido y de ser factible lo solicitado por la estudiante, este debe ser aprobado mediante Acto Resolutivo de la Comisión Organizadora, considerando que el inicio de las clases es el 04 de setiembre de 2023.

Que, mediante Oficio N.º 367-2023-VIPAC-CD/UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia el pedido solicitado por los Sres. ALARCON CACERES MARIANA ALEJANDRA, AQUISE GUTIERREZ DLGA, CHIPANA PINTO LENKA DEL BRICEL, FLORES CHURAIRA TITO, LLANTOY ALVIZURI MARYELENA ROSARIO, TICONA JOSEC JHON ANGEL y MAMANI CASILLA, FRANKLIN, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la Rectificación de Matrícula para el Semestre Académico 2023-II de los Sres. ALARCON CACERES MARIANA ALEJANDRA, AQUISE GUTIERREZ DLGA, CHIPANA PINTO LENKA DEL BRICEL, FLORES CHURAIRA TITO, LLANTOY ALVIZURI MARYELENA ROSARIO, TICONA JOSEC JHON ANGEL y MAMANI CASILLA, FRANKLIN, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Rectificación de Matrícula para el Semestre Académico 2023-II de los Sres. ALARCON CACERES MARIANA ALEJANDRA, AQUISE GUTIERREZ DLGA, CHIPANA PINTO LENKA DEL BRICEL, FLORES CHURAIRA TITO, LLANTOY ALVIZURI MARYELENA ROSARIO, TICONA JOSEC JHON ANGEL y MAMANI CASILLA, FRANKLIN, estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	CODIGO DE ESTUDIANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
01	2019103022	ALARCON CACERES MARIANA ALEJANDRA	INGENIERIA DE MINAS
02	2014103054	AQUISE GUTIERREZ DLGA	INGENIERIA DE MINAS
03	2018103011	CHIPANA PINTO LENKA DEL BRICEL	INGENIERIA DE MINAS
04	2016103057	FLORES CHURAIRA TITO	INGENIERIA DE MINAS
05	2019103034	LLANTOY ALVIZURI MARYELENA ROSARIO	INGENIERIA DE MINAS
06	2017103087	TICONA JOSEC JHON ANGEL	INGENIERIA DE MINAS
07	2019303001	MAMANI CASILLA, FRANKLIN	INGENIERIA DE MINAS

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES  
PRESIDENTE

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DASA  
EPIM  
DTI

LJCD/ Esp.  
Archivo



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL